

DIARIO



OFICIAL



DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Estado Mayor Central.

Comisión al capitán de navío D. E. Martínez.—Ascenso del teniente de navío don L. Cadarso.—Idem del id. D. M. Ramírez de Cartagena.—Idem del tercer maquinista D. A. Campoy.—Dispone alojamiento en la «Nautilus» para varios oficiales uruguayos.—Adjudica la construcción de un aljibe á D. J. Gutiérrez.—Referente al material de pruebas de artillería de la casa Krupp.

Construcciones navales.

Anotación de servicios al maestro de arsenales D. F. Mier.

Navegación y Pesca marítima.

Autoriza al gremio de pescadores de Luarca para fundear 2 cajones viveros, con lo demás que expresa.—Prohíbe el uso del arte denominado «Tarrafa» en la provincia de Gijón.

Anuncios.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al Comandante de la provincia marítima de Tenerife, capitán de navío D. Emilio Martínez de la Torre y de Asís, para que represente al Ministerio de Marina, en la Comisión mixta de Guerra, Marina, Fomento y Gobernación, que debe entender en el señalamiento de los puntos de amarre é instalación de casetas del cable, que por Real decreto de 6 de Junio de 1907, se autorizó á la compañía alemana para amarrar en Tenerife.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria ocurrida en la clase de tenientes de navío de la escala de mar, por fallecimiento del oficial de dicho empleo D. Julio González-Hontoria, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha dignado promover al empleo in-

mediato superior, con la antigüedad de 18 del corriente mes, al alférez de navío de la referida escala D. Luís Cadarso y Fernández Cañete.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante que existe en la clase de tenientes de navío de 1.^a del Cuerpo general de la Armada, escala de tierra, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado promover el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 31 de Octubre último, al teniente de navío de dicha escala D. Manuel Ramírez de Cartagena.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

MAQUINISTAS

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria ocurrida en la escala de segundos maquinistas de la Armada, por fallecimiento del de este empleo D. Antonio Beriquistain, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por ese Estado Mayor Central, se

ha dignado promover á su inmediato empleo superior, al tercero D. Antonio Campoy Romero, que es el número uno de su escala apto para el ascenso, al cual se le contará la antigüedad en su nuevo empleo á contar desde el día 9 del actual, fecha siguiente al en que ocurrió dicho fallecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Con objeto de que los oficiales uruguayos que siguen el curso en la Escuela Naval puedan embarcar en la *Nautilus* para continuar sus estudios, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se les prepare alojamiento en el expresado buque, cuando éste regrese del viaje que está efectuando, debiendo prepararse desde luego lo que crea posible de la obra que sea preciso ejecutar, á fin de que á su regreso pueda quedar listo en el más breve plazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines indicados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Dada cuenta al Rey (q. D. g.), del concurso celebrado en el arsenal de Cartagena para contratar la construcción de un aljibe en tierra en aquel establecimiento, S. M., de conformidad con los informes emitidos por la Sección Ejecutiva de ese Estado Mayor é Intendencia general del Ministerio, se ha servido adjudicar definitivamente el referido concurso á D. José Gutiérrez Conesa, autor de la mejor proposición en la que se compromete á efectuar las obras de que se trata, con sujeción en todo al pliego de condiciones y con la baja de cuatro mil doscientas ochenta pesetas veintinueve céntimos, en el precio señalado como tipo.

De Real orden lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1908.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de las cartas del representante en esta Corte de la casa Krupp, de Ale-

mania, de 7 y 9 de Diciembre de 1907, en las que proponía se interesase del Ministerio de Hacienda la libre introducción por el puerto de Cádiz del material ofrecido para ensayos con altos explosivos, y en vista del escrito fecha 21 del actual en que dicho representante expresa que los gastos de flete y seguro son por cuenta de la citada casa, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, que puede desde luego remitirse el material al indicado puerto de Cádiz, dándose por la casa conocimiento á este Ministerio de la fecha de salida de Hamburgo y vapor que lo conduce, siendo los gastos por derechos de aduana de cuenta de la Marina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe del E. M. Central de la Armada.

Sr. Gral. Jefe de Construcciones de Artillería.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Representante en España de la casa Krupp.

CONSTRUCCIONES NAVALES

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia del maestro del arsenal de la Carraca D. Francisco Mier y Bruzón, cursada por el Comandante general de dicho apostadero, en 22 de Octubre último, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por esa Jefatura de Construcciones navales, se ha servido disponer, que los servicios de dicho maestro desde el 10 de Marzo de 1905, le sean anotados en su historial como prestados en el taller de calderería de hierro en el referido arsenal.

De Real orden lo expreso á V. E. para su conocimiento y consiguientes efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Diciembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Gral. Jefe de Construcciones navales.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente instruído á instancia de D. Manuel Blanco Pereira, en representación del gremio de pescadores de Luarda, solicitando se les permita fondear en el sitio de costumbre al empezar la época de pesca de la langosta, dos cajones viveros para la conservación de dicho crustáceo, y resultando que la mayoría de los informes

de las juntas de pesca de la provincia de Gijón, son contrarios al establecimiento de los mencionados viveros, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien resolver, se permita el fondeo de los dos referidos cajones viveros tan sólo durante el año próximo, quedando prohibido definitivamente su uso en lo sucesivo; así como también que se haga extensiva á la provincia de Gijón la Real orden de 7 de Octubre de 1907 (D. O. núm. 231), por la que se autorizó á los pescadores del puerto de Vega, fondear cestos ó sacos de pequeños tamaños para conservar la pesca viva.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1908

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Gijón.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la provincia marítima de Gijón, sobre la supresión del arte denominado «Tarrafa», por considerarlo perjudicial á los intereses de la pesca, y resultando que son unánimes los acuerdos de las juntas de pesca de dicha provincia, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con los citados acuerdos, ha tenido á bien resolver, se prohíba el uso del arte llamado «Tarrafa» en la provincia marítima de Gijón.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Noviembre de 1908.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Director local de Navegación y Comandante de la provincia marítima de Gijón.

Imp. del Ministerio de Marina.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	San Hermenegildo.....	1,00
Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10	Hojas generales de servicios.....	1,50
Reglamento para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Idem anuales.....	0,10
Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00	Nuevas tablas de reducción de pesas y medidas.	4,00
Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00	Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por R. O. de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Reglamento de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de Abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.....	0,50
Extractos de hojas de servicios para la cruz de		Reglamento para el arqueo de embarcaciones..	1,00
		Catálogos del Museo naval.....	1,00

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS 8

	PESETAS
DERROTOS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901.....	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar a Coruña, 1900.....	6,25
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906..	6,00
Derrotero general del Mediterráneo tomo 2.º, 1883..	7,00
Idem id. tomo 3.º, 1883.....	5,00
Idem de las Antillas y costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.....	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula primera, 1898..	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º, 1865....	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche fascicula, 2.ª, 1898.....	1,00
Derrotero del Archipiélago Filipino, 1879.....	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas, 1886.....	1,00
Derrotero de las islas Malvinas, 1863.....	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.....	5,00
Derrotero de las islas Marianas, 1863.....	0,50
Navegación del Océano Pacífico 1862.....	3,00
Idem id. Atlántico, 1864.....	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.....	5,00
Suplemento al anterior, 1894.....	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandría, 1869.....	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.....	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo I; 1887.....	6,50
Idem id. id. id. II; 1889.....	3,50
Idem id. id. id. III; 1891.....	4,00
Idem de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona; 1875.....	9,00
Derrotero de la id. (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López; 1880.....	5,00
Idem de la id. (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa; 1882.....	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca; 1886.....	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata; 1872.....	6,00
Idem del mar de China, tomo I; 1872.....	4,50
Idem id. id. II; 1878.....	4,50
Suplemento al tomo II; 1891.....	2,00
Derrotero del canal de la Mancha; 1908.....	6,00
Estudio sobre los bajos y vigías del Océano Atlántico, septentrional; 1873.....	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallanes; 1874.....	2,50
Idem del golfo de Adem 1887.....	6,00
Idem de la costa E. de los Estados-Unidos; 1889.	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Salvajes, Azores y Cabo Verde, encartonado; 1905.....	3,25
Idem en rústica.....	3,00

ALUMBRADO MARITIMO

Península Iberica é islas adyacentes, 1908.....	1,50
Cuaderno de faros de las costas del Mediterraneo; 98.....	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1902.	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	

	PESETAS
tentrionales de Europa desde Bélgica al mar blanco inclusive, primera parte, 1896.....	2,00
Idem. de id., segunda parte, 1896.....	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.....	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.....	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Mejicano, 1898.	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.....	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901.....	2,00
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.....	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS REALES ORDENES ETC.

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo I	10,00
Idem id. id. tomo II.....	
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.....	0,50
Reales órdenes de generalidad tomo I: 1824.....	1,50
Id. id. id. II: 1825.....	1,50
Id. id. id. III: 1826.....	1,50
Id. id. id. IV: 1827.....	2,50
Id. id. id. V: 1828.....	3,00
Id. id. id. VI: 1829.....	3,00
Id. id. id. VII: 1830.....	2,00
Id. id. id. VIII: 1831.....	2,00
Id. id. id. IX: 1832.....	2,00
Id. id. id. X: 1833.....	2,00
Idem de los nueve primeros tomos.....	2,00
Legislación marítima: 1845.....	1,25
Id. id. 1846.....	1,25
Id. id. 1847.....	1,25
Id. id. 1848.....	1,25
Id. id. 1849.....	1,25
Id. id. 1850.....	1,25
Id. id. 1851.....	1,25
Id. id. 1852.....	1,25
Id. id. 1884.....	1,25
Id. id. 1885.....	1,25
Id. id. 1886.....	1,25
Id. id. 1887.....	1,25
Id. id. 1888.....	1,25
Id. id. 1889.....	1,25
Id. id. 1890.....	1,25
Id. id. 1891.....	1,25
Id. id. 1892.....	1,25
Id. id. 1894.....	1,25
Id. id. 1895.....	1,25
Id. id. 1896.....	1,25
Id. id. 1897.....	1,25
Id. id. 1898.....	1,25
Id. id. 1899.....	1,25

Precio por entregas.

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.....	0,75
Organización del servicio interior de los buques de la Armada.....	1,50
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,00
Idem id. id., en rústica; 1888.....	1,50
Código internacional de señales (2.ª edición) 1908...	15,00